

Contrato de prestación de servicios profesionales.
ROJAS AUDITORES Y CIA, S.C.

Dictaminación de Estados Financieros, Contables, Presupuestarios, Programáticos y
Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Cultural Cabañas.

11 de mayo al 30 de junio de 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE EN ESTE ACTO SE CONSTITUYE COMO EL CLIENTE, DENOMINADO COMO “EL MUSEO CABAÑAS” REPRESENTADO POR LA LIC. DENISSE GONZÁLEZ GAZCÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO; POR OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ROJAS AUDITORES Y CIA, S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LCP. OSCAR MIGUEL ROJAS DÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE SOCIO ADMINISTRADOR CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; QUIENES PARA TAL EFECTO VIERTEN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL MUSEO CABAÑAS”:

- A)** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo Local el día 18 de diciembre de 1980, en ejecución del decreto número 10351 del H. Congreso del Estado de Jalisco, que tiene como objetivo principal la preservación, investigación y divulgación de la obra de José Clemente Orozco, en los términos que determina la legislación aplicable.
- B)** Que la Lic. Denisse González Gazcón está facultada para representar a **“EL MUSEO CABAÑAS”**, y por lo tanto, para suscribir el presente convenio, según el poder conferido por la Lic. Giovana Elizabeth Jaspersen García en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo del Instituto Cultural Cabañas, mediante el documento notarial número 4,281 de fecha 14 de diciembre de 2018, pasada ante la fe del Lic. Javier Cuellar Vázquez, Notario Público número 4 del municipio de Zapopan, Jalisco.
- C)** Que tiene su sede dentro de las instalaciones del edificio denominado indistintamente como “Hospicio Cabañas” y/o “Museo Cabañas” y/o “Instituto Cultural Cabañas”, en la finca marcada con el No. 8 de la calle Cabañas, Colonia Las Fresas, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jalisco, México, domicilio que señala en este acto para oír y recibir todo tipo de notificaciones y con el RFC: ICC801113-PV6.

Contrato de prestación de servicios profesionales.
ROJAS AUDITORES Y CIA, S.C.

Dictaminación de Estados Financieros, Contables, Presupuestarios, Programáticos y
Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Cultural Cabañas.

11 de mayo al 30 de junio de 2020.

- D) Que mediante estudio de mercado resulta adjudicado **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
- E) Que los gastos que se generen con motivo del presente contrato serán cubiertos mediante Recursos Propios de la partida 3311 denominada “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”.

II.- Declara **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**:

- A) Que es una persona jurídica, constituida mediante escritura pública levantada en la ciudad de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, bajo número 461 de fecha 29 de enero del año 2010, suscrita ante el Notario Público No.158, Lic. Héctor Gustavo Pantoja Ayala, documento del cual se desprende el nombramiento del LCP. Oscar Miguel Rojas Davalos como Socio Administrador y que cuenta con las facultades legales suficientes para la firma del presente documento, cargo que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, a la fecha de la firma del presente no le ha sido revocado. Contando con el Registro Federal de Contribuyentes **RAU100129CS5**. Y con el número de alta ante el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: **P23405**.
- B) Que cuenta con todos los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- C) Que para todos los efectos legales y contractuales correspondientes, tiene su domicilio en **calle José María Heredia número 2876, colonia Prados Providencia, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44670**.

III.- Declaran todas las partes:

- A) Que se reconocen entre sí la personalidad con la que respectivamente comparecen, por lo que desde estos momentos renuncian a las excepciones que por falta de personalidad se pudieran oponer para el caso de controversia, así como a los plazos que la ley establece para oponer las mismas.
- B) Que en el presente contrato no existe error, dolo, violencia ni ningún otro vicio de la voluntad, motivo por el cual en este acto renuncian al ejercicio de cualquier acción que tienda a

Contrato de prestación de servicios profesionales.
ROJAS AUDITORES Y CIA, S.C.

Dictaminación de Estados Financieros, Contables, Presupuestarios, Programáticos y
Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Cultural Cabañas.

11 de mayo al 30 de junio de 2020.

privar total o parcialmente al presente contrato de sus efectos normales, así como al plazo
que la ley establece para su ejercicio.

C) Que es su voluntad celebrar el presente contrato.

Con base en lo anterior, ambas partes convienen otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA (OBJETO).- El presente contrato tiene por objeto la creación de un vínculo jurídico por virtud del cual “**el prestador de servicios**” se obliga a prestar sus servicios consistentes en la **Dictaminación de Estados Financieros, Contables, Presupuestarios, Programáticos y Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Cultural Cabañas**. El dictamen e informe final deberá ser entregado en un plazo que no exceda del día 30 de junio de 2020. Debiendo llevar a cabo los servicios con las siguientes características:

1. - ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

a) Dictamen de la información contable respecto a los estados financieros establecidos en los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismos que se detallan a continuación:

1. Estado de actividades;
2. Estado de situación financiera;
3. Estado de variación en la hacienda pública;
4. Estado de cambios en la situación financiera;
5. Estado de flujos de efectivo;
6. Informe sobre pasivos contingentes;

Contrato de prestación de servicios profesionales.
ROJAS AUDITORES Y CIA, S.C.

Dictaminación de Estados Financieros, Contables, Presupuestarios, Programáticos y
Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Cultural Cabañas.

11 de mayo al 30 de junio de 2020.

7. Notas a los estados financieros;

8. Estado analítico del activo;

9. Estado analítico de la deuda y otros pasivos, cuyo contenido se desagregará como sigue:

I. Corto y largo plazo;

II. Fuentes de financiamiento;

III. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización;

IV. Intereses de la deuda.

b) Dictamen de la información presupuestaria de conformidad con el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que se detalla a continuación:

1. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

I. Administrativa;

II. Económica;

III. Por objeto del gasto, y

IV. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

3. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

Contrato de prestación de servicios profesionales.
ROJAS AUDITORES Y CIA, S.C.

Dictaminación de Estados Financieros, Contables, Presupuestarios, Programáticos y
Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Cultural Cabañas.

11 de mayo al 30 de junio de 2020.

4. Intereses de la deuda; y

5. Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones.

c) Dictamen de la información programática de conformidad con el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la desagregación siguiente:

I. Gasto por categoría programática;

II. Programas y proyectos de inversión; y

III. Indicadores de resultados.

d) Dictamen de la información contable y presupuestal contenida en la Ley de Disciplina Financiera, contenida en los formatos siguientes:

1.-Estado de Situación Financiera

2.-Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos

3.-Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos

4.-Balance Presupuestario

5.-Estado Analítico de Ingresos Detallado

6.-Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado:

I. Clasificación por Objeto del Gasto

II. Clasificación Administrativa

III. Clasificación de Servicios Personales por Categoría

IV. Clasificación Funcional

Contrato de prestación de servicios profesionales.
ROJAS AUDITORES Y CIA, S.C.

Dictaminación de Estados Financieros, Contables, Presupuestarios, Programáticos y
Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Cultural Cabañas.

11 de mayo al 30 de junio de 2020.

- 7.-Proyecciones de Ingresos
- 8.-Proyecciones de Egresos
- 9.-Resultados de Ingresos
- 10.-Resultados de Egresos
- 11.-Informe sobre Estudios Actuariales

e) Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro, de conformidad con el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NOTA: Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

Asimismo, en las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

f) EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA SIGUIENTE LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD INTERNA:

- 1.- Evaluación del cumplimiento del marco Fiscal Federal (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y los demás que resulten aplicables).
- 2.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 3.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.
- 4.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

Contrato de prestación de servicios profesionales.
ROJAS AUDITORES Y CIA, S.C.

Dictaminación de Estados Financieros, Contables, Presupuestarios, Programáticos y
Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Cultural Cabañas.

11 de mayo al 30 de junio de 2020.

5.- Evaluación, en términos generales y dentro de los parámetros profesionales del auditor del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones de “**EL MUSEO CABAÑAS**”, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica del Instituto Cultural Cabañas.

6.- Condiciones Generales de Trabajo.

7.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8.- Verificación de que los procedimientos de compra, sean acordes con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

9.- Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

El despacho adjudicado deberá presentar por separado un informe específico por cada uno de los numerales indicados en el anterior inciso f) de este mismo punto, indicando la metodología, procedimiento y alcance, utilizados para cerciorarse del cabal cumplimiento, manifestando los efectos, y la conclusión de cada uno.

“**EL MUSEO CABAÑAS**” proporcionará el espacio, así como la información y documentación adecuada para que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” desempeñe sus actividades.

SEGUNDA (DEL PAGO).- “**EL MUSEO CABAÑAS**” se obliga a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” un monto total de \$29,700.00 (Veintinueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.) más \$4,752.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, lo que suma como cantidad total por los servicios profesionales que contempla éste contrato: **\$34,452.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

De conformidad al artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrá acordar el incremento del

Contrato de prestación de servicios profesionales.
ROJAS AUDITORES Y CIA, S.C.

Dictaminación de Estados Financieros, Contables, Presupuestarios, Programáticos y
Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Cultural Cabañas.

11 de mayo al 30 de junio de 2020.

monto o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones del presente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

El pago se realizará en una sola exhibición una vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** entregué el objeto materia del presente.

La liquidación se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente una vez realizada la entrega total, por lo que una vez que el Organismo requirente plasme el sello y/o firma del personal técnico responsable y/o se otorgue el oficio de recepción de los bienes y/o entregables de los servicios recibidos a entera satisfacción se considera concluida y entregada de conformidad.

Documentos para pago:

- a) Original y copia de la factura, a nombre del Instituto Cultural Cabañas, con domicilio en la Calle Cabañas número 8, Colonia Las Fresas, Zona Centro, C.P. 44360, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco R.F.C. ICC801113PV6
- b) 1 copia del contrato.

TERCERA (OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”).- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a dedicar un total de 90 horas, comenzando la prestación de servicios a partir de la fecha de firma de este contrato, en forma eficiente y dedicada, a la tarea encomendada, de conformidad a la oferta de trabajo presentada por su conducto.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” entregará un informe preliminar, resultado de sus servicios de auditoría, mismo que será comentado con **“EL MUSEO CABAÑAS”** con la finalidad de aclarar lo necesario, previo al informe final. asimismo, se obliga a presentar por separado un informe específico por cada uno de los rubros indicados en el punto 1 de las bases para la contratación de los servicios de auditoría externa de los estados financieros del ejercicio 2019, indicando la metodología, procedimientos y alcance utilizados para cerciorarse del cabal cumplimiento, así como la conclusión de cada uno.

Contrato de prestación de servicios profesionales.
ROJAS AUDITORES Y CIA, S.C.

Dictaminación de Estados Financieros, Contables, Presupuestarios, Programáticos y
Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Cultural Cabañas.

11 de mayo al 30 de junio de 2020.

De igual manera “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se compromete a entregar una bitácora elaborada en conjunto con el responsable que “**EL MUSEO CABAÑAS**” designe, respecto a las horas empleadas en esta auditoría, por cada uno de los elementos de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

CUARTA (VIGENCIA DEL CONTRATO).- El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su firma y fenecerá a más tardar el día **30 de junio de 2020**, sin perjuicio de lo dispuesto por la cláusula siguiente.

QUINTA (CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO).- Son causas de vencimiento anticipado de la vigencia del presente contrato, además del fenecimiento del plazo:

1. El total cumplimiento y satisfacción, respectivamente, de los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.
2. El mutuo acuerdo de las partes.
3. La simple decisión unilateral de “**EL MUSEO CABAÑAS**”, en cuyo caso únicamente tendrá que pagarse a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” la parte proporcional de la contraprestación que efectivamente hubiese devengado a la fecha en que se dé por terminada la relación, motivo por la cual “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” en este acto expresamente renuncia a cualquier tipo de indemnización, resarcimiento o compensación en caso de que “**EL MUSEO CABAÑAS**” decida terminar la relación contractual en los términos de este apartado.

SEXTA (CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES).- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por “**EL MUSEO CABAÑAS**” por resultar defectuosos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

Se entiende como no prestado el servicio en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las penas convencionales establecidas en la siguiente Clausula, hasta en tanto sea aceptado por “**EL MUSEO CABAÑAS**”.

SÉPTIMA (PENAS CONVENCIONALES).- En caso que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de “**EL**

Contrato de prestación de servicios profesionales.
ROJAS AUDITORES Y CIA, S.C.

Dictaminación de Estados Financieros, Contables, Presupuestarios, Programáticos y
Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Cultural Cabañas.

11 de mayo al 30 de junio de 2020.

MUSEO CABAÑAS", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del Instituto Cultural Cabañas

OCTAVA (SANCIONES).- "EL MUSEO CABAÑAS" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de este contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c) En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, "EL MUSEO CABAÑAS" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- d) En cualquier otro caso señalado por la Ley de la materia.

NOVENA (LIBERACIONES).- "EL MUSEO CABAÑAS" no será responsable de indemnizar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en caso de fuerza mayor, casos fortuitos, ilícitos o atentados que pudieran presentarse en contra de sus bienes y/o personas con motivo del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, ni "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ni las personas de que se

Contrato de prestación de servicios profesionales.
ROJAS AUDITORES Y CIA, S.C.

Dictaminación de Estados Financieros, Contables, Presupuestarios, Programáticos y
Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Cultural Cabañas.

11 de mayo al 30 de junio de 2020.

llegue a valer para cumplir con el objeto del presente contrato tendrán relación laboral de ninguna especie con “**EL MUSEO CABAÑAS**” o con alguna de las instituciones integrantes de la administración pública centralizada y/o descentralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, motivo por el cual en este acto “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a sacarlas en paz y a salvo de cualquier reclamación de índole civil, mercantil, laboral o administrativa que pudiera suscitarse con motivo de o en relación al cumplimiento del objeto de este contrato, así como en su caso, a indemnizar cualquier condena derivada de un laudo dictado por las autoridades del trabajo. Por lo tanto, de común acuerdo establecen las partes que, en caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” obtenga de un tribunal del trabajo una resolución, sentencia o laudo favorable a sus intereses y adversa a los de “**EL MUSEO CABAÑAS**”, pagará una compensación al Instituto Cultural Cabañas, misma que operará de pleno derecho al momento en que dicha resolución ejecutoria cause sentencia.

DÉCIMA (DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN).- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” manifiesta en este acto su consentimiento para que “**EL MUSEO CABAÑAS**” o cualquiera de las autoridades del Gobierno del Estado de Jalisco hagan público el presente contrato y sus resultados de conformidad a lo establecido en las leyes aplicables en materia de Transparencia.

DÉCIMA PRIMERA (CONFIDENCIALIDAD).- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no podrá divulgar a persona física o moral alguna, en parte o en su totalidad la información confidencial proporcionada directa o indirectamente por “**EL MUSEO CABAÑAS**” sin consentimiento previo y por escrito, exceptuando de lo anterior la entrega del dictamen final a la Contraloría del Estado. Se entiende por confidencial toda aquella información cuya revelación no sea obligatoria a la luz de las disposiciones de la legislación en materia de transparencia aplicable a las entidades públicas del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA (INTERPRETACIÓN Y TRIBUNALES).- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todas aquellas cuestiones no previstas en sus cláusulas, las partes convienen en atender a las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco vigente al momento de la celebración del mismo. Asimismo, para dirimir cualquier disputa o controversia suscitada con motivo de la interpretación o cumplimiento de las cláusulas que lo integran, expresamente las partes se someten a la competencia de Tribunales especializados en Materia Civil en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Ciudad de Guadalajara, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios

Contrato de prestación de servicios profesionales.
ROJAS AUDITORES Y CIA, S.C.

Dictaminación de Estados Financieros, Contables, Presupuestarios, Programáticos y
Patrimonial del Ejercicio Fiscal 2019 del Instituto Cultural Cabañas.

11 de mayo al 30 de junio de 2020.

presentes o futuros pudiera corresponder.

DÉCIMA TERCERA (TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS).- Los encabezados y títulos de las cláusulas contenidas en el presente contrato son de carácter exclusivamente informativo y para conveniencia de su lectura, por lo que de ninguna manera forman parte del presente contrato.

Las partes contratantes leen el presente contrato, ratifican su contenido y lo firman en cada una de sus hojas y en la parte final del mismo, el día **11 de mayo de 2020**.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“EL MUSEO CABAÑAS”

**LCP. OSCAR MIGUEL ROJAS DÁVALOS.
REPRESENTANTE LEGAL.**

**LIC. DENISSE GONZÁLEZ GAZCÓN.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

TESTIGOS

**LIC. JUAN LUÍS CORTÉS ROJAS.
COORDINADOR DE VINCULACIÓN
Y COMPRAS.
INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS.**

**LIC. SILVIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
ENCARGADA DEL ÁREA CONTABLE.
INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS.**